

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LINA TEREZA LAGARES URRIAGA VS MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA. Radicado No. 23-001-31-05-003-2019-00283-00.

SECRETARIA. - Montería, mayo 12 de 2022.

Al despacho de la señora juez, informando que hasta la fecha el curador ad litem , nombrado al demandado MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA no ha comparecido al proceso a pesar de la comunicación enviada, por lo que se hace necesario afecto de impulsar el mismo, nombrar un nuevo curador ad litem. **PROVEA.**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, mayo (12) de mayo de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00283-00
Ejecutante	LINA TEREZA LAGARES URRIAGA
Ejecutado	MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA

Examinado el informe secretarial que antecede, se verifica que efectivamente, el CURADOR AD LITEM designado al demandado MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA no ha comparecido al proceso, por lo tanto, y a efecto de impulsar el mismo, se procederá a nombrar nuevo curador ad litem que lo represente de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado,

De lo anterior el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Nombrase como nuevo Curador Ad Litem del demandado MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA , Al doctor PEDRO OMAR GANEM CUADRADO , quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado, en la cual aparece el correo electrónico pedroganem42@gmail.com para que lo represente en el juicio. Comuníquesele y notifíquesele personalmente el auto admisorio con traslado de la demanda.

SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR Por secretaría, llévase a cabo el emplazamiento que viene ordenado, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

318f21e23ae083648b1348280fd5990c32f1020671d169689a7b871588534475

Documento generado en 12/05/2022 02:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>